



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 378-2022-MPP/GM

Paita, 04 de octubre del 2022.

VISTO: El Expediente N° 202200747, que contiene la Carta N° 001-2022/CONSORCIO.COLAN/JDCH, de fecha 25 de enero del 2022, el Ing. Jorge Camino Huayama – Representante Común Consorcio Colan; sobre liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra: “RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA”, C.U.I N° 2471693, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas -esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad- y el cumplimiento de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios y obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado.

Que, sobre el particular, conviene tener presente que la liquidación del contrato de obra: “consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad”, tal como lo define Miguel Salinas Seminario (en “Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra”, instituto de la Construcción y Gerencia, ICG, 2° edición -2003, página 44).

Que, asimismo y tal como agrega la Opinión N° 104-09/DTN, que también recoge lo señalado por Salinas, “el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.” De allí la necesidad de que quien la practique sea el contratista.

Que, el mismo documento del OSCE, emitido el 30 de setiembre del 2009, refiere que “transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato.

Que, para alcanzar ese objetivo, el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, señala:

Artículo 94.- Liquidación del contrato de obra y efectos

94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de la Última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la Obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

94.2 El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobado u observado la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor de treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que se pronuncie dentro de diez (10) días siguientes (...)

Que, del mismo modo "La Liquidación quedara consentida cuando practicada por una de las partes no sea observada por la otra dentro del plazo establecido, prescrito en el artículo 94.4 del Reglamento, aludiendo directamente a la aprobación ficta que necesariamente tienen que considerarse en todo proceso administrativo en resguardo de la seguridad jurídica y del debido proceso. Por eso mismo el párrafo siguiente acota que "La Liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, mediante expediente del visto, que contiene la N° 001-2022/CONSORCIO.COLAN/JDCH, de fecha 25 de enero del 2022, el Ing. Jorge Camino Huayama –Representante Común Consorcio Colan, presentó a la Municipalidad Provincial de Paita la liquidación técnica financiera de la Obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA", C.U.I N° 2471693, señalando como saldo a favor la suma de S/ 61,237.70 Soles.

Que, mediante Carta N° 27-2022-SO/GDUyR/MPP, de fecha 26 de enero de 2022, la Arq. Jackeline J. Casanova Espinoza, Subgerente de Obras notifica al Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres, la liquidación final de obra presentada por el Contratista CONSORCIO COLAN para su revisión de acuerdo a los plazos y términos estipulados en su contrato de supervisión de Obra.

Que, mediante Carta N° 001-2022-VRCT-MPP-SUP, de fecha 31 de enero del 2022, el Supervisor de Obra Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres, alcanza a la Municipalidad Provincial de Paita la revisión de la Liquidación del Contrato de obra presentada por el contratista CONSORCIO COLAN, según como lo estipula su contrato de supervisión de obra habiendo señalado las siguientes conclusiones y recomendaciones como observaciones:

Habiendo recepcionado la liquidación de obra se ha procedido a la evaluación del expediente de liquidación de obra de acuerdo, al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, se concluye lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- La obra se desarrolló durante los meses de setiembre y octubre del 2021, estando en condición de adelantada.
- Con Resolución de Gerencia Municipal N° 466-2021-MPP/GM, se designó a los miembros del Comité de Recepción, habiéndose procedido a realizar la Recepción de Obra y dar su conformidad de haber sido culminada al 100%, según planos, especificaciones técnicas y metas del Expediente Técnico, el día 30 de noviembre del 2021.
- El contratista ha trabajado atendiendo a los requerimientos de parámetros técnicos especificados en el expediente técnico del proyecto y exigidos por esta supervisión.
- Se verifico a todo momento que durante la ejecución de la obra se está tomando las provisiones para no alterar el medio ambiente, flora y fauna existente como: Control de los residuos sólidos, delimitación de las áreas de trabajo, el uso de servicios higiénicos para el personal, así como el riego permanente de los caminos alternos para evitar la contaminación por polución en obra.
- La ejecución de la obra, según el contrato, indicaba un plazo de ejecución de 45 días calendarios, no obstante, el contratista ha culminado la obra en 41 días calendarios.
- De la revisión de la referida Liquidación presentada por el Contratista se plantean las siguientes observaciones a ser absueltas por el Contratista:

Del Excel

- Corregir en datos generales es supervisor, no inspector.
- Corregir fechas de los cálculos de reajuste.
- No corresponde reconocimiento de pago de valorización N° 03
- No corresponde reconocimiento de reajuste de valorización N° 03
- Corregir índices unificados: debe usar los índices unificados del mes del valor Referencial precios a setiembre 2020.

De la Memoria Descriptiva

- Corregir modalidad de ejecución a suma alzada por precios unitarios.
- Corregir monto final de obra.

Que, mediante Carta N° 036-2022-SO/GDyR/MPP, de fecha 04 de febrero del 2022, la Subgerencia de Obras alcanza al Contratista – CONSORCIO COLAN Sr. Jorge Camino Huayama, las observaciones de la liquidación final de contrato de obra formuladas por la supervisión de obra: “RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA”, C.U.I N° 2471693.

Que, mediante Carta N° 002-2022/CONSORCIO.COLAN/JDCH, de fecha 09 de febrero del 2022, el Contratista – CONSORCIO COLAN Sr. Jorge Camino Huayama, alcanza a la Municipalidad Provincial de Paita el levantamiento de las observaciones efectuadas por la Consultoría de la Supervisión de la Obra: “RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA”, C.U.I N° 2471693.

Que, mediante Carta N° 049-2022-SO/GDyR/MPP, de fecha 11 de febrero del 2022, la Subgerencia de Obras alcanza al Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres - Supervisor de Obra, la Subsanación de observaciones presentada por el Contratista CONSORCIO COLAN para su revisión de acuerdo a los plazos y términos estipulados en su contrato de supervisan de obra: “RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA”, C.U.I N° 2471693.

Que, mediante Carta N° 012-2022-VRCT-MPP-SUP, de fecha 18 de febrero del 2022, el Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres - Supervisor de Obra se dirige a la Municipalidad Provincial de Paita, presenta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

el Informe de Liquidación de Obra acorde a lo establecido en la Orden de Servicio N° 0000004325, por el concepto de "Servicio de Consultoría para la supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA", C.U.I N° 2471693, dando aprobada la Liquidación con un saldo a favor del Contratista.

Que, mediante Informe N° 158-2022-SO/GDUYR/MPP, de fecha 01 de marzo del 2022, la Subgerencia de Obras, manifiesta que después de haber realizado la revisión de los antecedentes de la liquidación final del contrato de obra presentado por el Contratista CONSORCIO COLAN y de la revisión de la liquidación final de obra por parte del Supervisor de la Obra – Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres y encontrar los cálculos conforme recomienda se continúe con el proceso de liquidación de obra que es la emisión de la Resolución de Liquidación Final de la Obra por parte de la entidad edil, señalando en sus recomendaciones lo siguiente:

- Se Apruebe la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA", C.U.I N° 2471693, siendo el monto final del Contrato de Ejecución de Obra de S/. 600,278.69 (Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 69/100 Soles).
- Un saldo a favor del Contratista CONSORCIO COLAN por el monto S/. 59,751.99 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 99/100 Soles), como saldo final de la liquidación de obra que incluye, reajustes de precios del Contrato principal.
- La Devolución al CONSORCIO COLAN de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento emitida por BBVA por el monto de S/. 54,537.53 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 53/100 Soles) vigente desde el día 02 de setiembre del 2021 hasta el día 17 de marzo del 2022.
- Solicitar la respectiva actualización en el Banco de Inversiones del Proyecto por parte de la Subgerencia Formuladora de Proyectos, así como la certificación presupuestal para el pago de la Liquidación Final de Obra: para los reajustes de precios por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Se disponga el Cierre del Expediente del Contratación de Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA", C.U.I N° 2471693.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

CUADRO DE RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

ANEXOS					
CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA					
"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EMP FI 102 - FRONTERA PAITA COLAN - DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA" C.U.I N° 2471693					
CONTRATO DE OBRA	N°025- 2021 - MPP	SUPERVISORA DE OBRA	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	CONTRATISTA	CONSORCIO COLAN: CAMINORT S.A.C.- H&GASOCIADOS S.A.C		
UBICACIÓN	DISTRITO DE COLÁN	ENTREGA DE TERRENO	21/09/2021		
VALOR REFERENCIAL	S/. 543,375.27 Incl. IGV	INICIO DE EJECUCION DE OBRA	22/09/2021		
PRESUPUESTO OFERTA	S/. 543,375.27 Incl. IGV	FECHA DE TERMINO REAL	31/10/2021		
FECHA BASE	Jul-20				
DESCRIPCION	MONTO DEL CONTRATO S/IGV	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADO	SALDO MONTO	
(A) DE LAS VALORIZACIONES	462,182.43	458,073.49	458,073.49	0.00	
CONTRATO PRINCIPAL	462,182.43	458,073.49	458,073.49		
VALORIZACION N° 01		396,631.06	378,900.98		
VALORIZACION N° 02		426,083.64	79,172.51		
(B) DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS (S)		50,637.28	0.00	50,637.28	
CONTRATO PRINCIPAL		50,637.28	0.00		
VALORIZACION N° 01		28,632.20	0.00		
VALORIZACION N° 02		22,005.08	0.00		
(C) ADELANTOS OTORGADOS (A)		0.00	0.00	0.00	
ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00		
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00		
ADELANTO DE MATERIALES		0.00	0.00		
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES		0.00	0.00		
(D) DE LAS DEDUCCIONES DE REINTEGROS		0.00	0.00	0.00	
ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00		
ADELANTO DE MATERIALES		0.00	0.00		
(E) OTROS		0.00	0.00	0.00	
MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	0.00		
(F) TOTAL GENERAL (A+B+C-D+E)	462,182.43	508,710.76	458,073.48	50,637.28	
(G) IGV 18%	83,192.84	91,567.94	82,453.23	9,114.71	
	545,375.27	600,278.69	540,526.71	59,751.99	
(H) COSTO TOTAL DE OBRA		S/. 600,278.69			
PORCENTAJE		110.97			
(I) PENALIDADES Y DESCUENTOS	Por Descontar S/.	Descontado o Retenido S/.		Saldo S/.	
RETENCIONES DE GARANTIA	0.00	0.00		0.00	
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00			
MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA				S/. 59,751.99	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante N° 0155-2022/GDUyR/MPP, de fecha 04 de marzo del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se dirige al Gerente Municipal, ratificándose en las conclusiones vertidas por la Subgerencia de Obras y de la revisión de la Liquidación Final de Obra por parte del Supervisor de la Obra Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres, emitiéndose las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se apruebe la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA", C.U.I N° 2471693, siendo el monto final del Contrato de Ejecución de la Obra de S/. 600,278.69 (Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 69/100 Soles), ejecutada por el Contratista CONSORCIO COLAN.
- Corresponde un saldo a favor del Contratista CONSORCIO COLAN, por el monto de S/. 59,751.99 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 99/100 Soles), incluido IGV como saldo final de la Liquidación de Obra que incluye pago de reajustes de precios del contrato principal, según detalle:

Reajuste de Precios	50,637.28
Sub Total	50,637.28
IGV	9,114.71
Saldo a favor del Contratista	59,751.99

- La devolución al CONSORCIO COLAN, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento emitida por BBVA por el monto de S/. 54,537.53 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 53/100 Soles) vigente desde el día 02 de setiembre del 2021 hasta el día 17 de marzo del 2022.

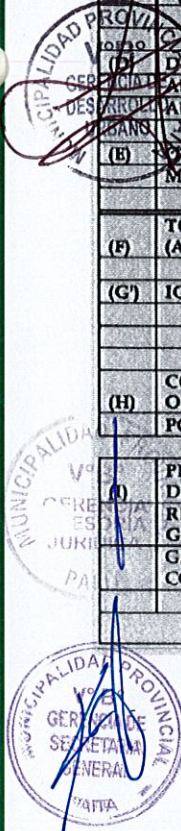


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

CUADRO DE RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

ANEXOS					
CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA					
"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EMP FI 102 - FRONTERA PAITA COLAN - DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA" C.U.I N° 2471693.					
CONTRATO DE OBRA	N°025- 2021 - MPP	SUPERVISORA DE OBRA	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	CONTRATISTA	CONSORCIO COLÁN: CAMINORT S.A.C.- H&GASOCIADOS S.A.C		
UBICACIÓN	DISTRITO DE COLÁN	ENTREGA DE TERRENO	21/09/2021		
VALOR REFERENCIAL	S/. 545,375.27	INICIO DE EJECUCION DE OBRA	22/09/2021		
PRESUPUESTO OFERTA	S/. 545,375.27	FECHA DE TERMINO REAL	31/10/2021		
FECHA BASE	Jul-20	Incl. IGV			
DESCRIPCION	MONTO DEL CONTRATO S/IGV	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADO	SALDO MONTO	
(A) DE LAS VALORIZACIONES	462,182.43	458,073.49	458,073.49	0.00	
CONTRATO PRINCIPAL	462,182.43	458,073.49	458,073.49		
VALORIZACION N° 01		396,631.06	378,900.98		
VALORIZACION N° 02		426,083.64	79,172.51		
(B) DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS (S)		50,637.28	0.00	50,637.28	
CONTRATO PRINCIPAL		50,637.28	0.00		
VALORIZACION N° 01		28,632.20	0.00		
VALORIZACION N° 02		22,005.08	0.00		
(C) ADELANTOS OTORGADOS (A)		0.00	0.00	0.00	
ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00		
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00		
ADELANTO DE MATERIALES		0.00	0.00		
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES		0.00	0.00		
(D) DE LAS DEDUCCIONES DE REINTEGROS		0.00	0.00	0.00	
ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00		
ADELANTO DE MATERIALES		0.00	0.00		
(E) OTROS					
MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	0.00	0.00	
(F) TOTAL GENERAL (A+B+C-D+E)	462,182.43	508,710.76	458,073.48	50,637.28	
(G) IGV 18%	83,192.84	91,567.94	82,453.23	9,114.71	
	545,375.27	600,278.69	540,526.71	59,751.99	
(H) COSTO TOTAL DE OBRA		S/. 600,278.69			
PORCENTAJE		110.07			
(I) PENALIDADES Y DESCUENTOS	Por Descontar S/.	Descontado o Retenido S/.		Saldo S/.	
RETENCIONES DE GARANTIA	0.00	0.00		0.00	
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00			
MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA				S/. 59,751.99	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- Solicita la actualización en el Banco de Inversiones.
- Solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita un informe de Disponibilidad Presupuestal para su respectiva CERTIFICACION PRESUPUESTAL para la cancelación del saldo final de liquidación de obra, que incluye pago de reajustes de precios del contrato principal de obra, por el monto de S/. 59,751.99 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 99/100 Soles), incluido IGV a favor del Contratista CONSORCIO COLAN.
- Solicita a la Subgerencia de Contabilidad emita un informe financiero sobre la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA", C.U.I N° 2471693.
- Se disponga el Cierre del Expediente de Contratación de Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA", C.U.I N° 2471693.
- La entidad tiene para emitir pronunciamiento respecto de la Liquidación Final de Obra presentada por el CONSORCIO COLAN hasta el día 27 de marzo del 2022 de acuerdo a lo estipulo en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Que, mediante Informe N° 109-2022/GM/MPP, de fecha 10 de marzo del 2022, el Subgerente de Contabilidad se dirige al Gerente Municipal y remite la Liquidación Financiera N° 007-2022/SGC, de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA", C.U.I N° 2471693, con un costo total de ejecución del Proyecto de Obra de S/. 697,573.52 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres con 52/100 Soles), y se resume de la siguiente manera:

RESUMEN DEL SALDOS (Expresada en Nuevos Soles).

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	SALDO
I	Autorizado y Pagado (Reajuste)	697,573.52	637,821.53	59,751.99
II	Adelanto S/. IGV	0.00	0.00	0.00
III	Adelanto S/. IGV Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	0.00	0.00
IV	Gato de Liquidación	0.00	0.00	0.00
V	Interés Legales Pagos Valorización	0.00	0.00	0.00
	TOTAL S/.	0.00	0.00	59,781.99

Indicando que el saldo a favor del Contratista de la Obra es por el monto de S/. 59,751.99 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 99/100 Soles), por lo tanto después de la aprobación de la Liquidación del Proyecto se debe proceder al pago respectivo.

Que, con fecha 14 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia Municipal, ordene a quien corresponda se emita la Certificación Presupuestal, por el saldo a favor del Contratista.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con fecha 23 de marzo del 2022, la Subgerencia de Presupuesto, informa que el Proyecto no cuenta con financiamiento en presente ejercicio Fiscal.

Que, mediante Informe N° 0235-2022/GDUyR/MPP, de fecha 31 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza el informe Aclaratorio manifestando que la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA", C.U.I N° 2471693, ha sido ejecutada por la Municipalidad Provincial de Paita y Financiada por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, teniendo en cuenta la Resolución de Direccion Ejecutiva N° 00061-2020-ARCC/DE de fecha 06 de julio del 2022, se resuelve en el artículo 1°.- Modificación del Anexo del Reglamento de la Ley N° 30556 modificar el anexo del Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; en el Ítem 15. Para solicitud de financiamiento adicional por Mayores Metrados y Liquidación por Saldo a favor del Contratista, donde indica lo siguiente:

15.2 Liquidación por Saldo favor del Contratista:

- a).- Informe de la Entidad Ejecutora que detalle los saldos a favor del Contratista y que son materia de solicitud de financiamiento.
- b).- Resolución de aprobación de Liquidación de Obra.
- c).- FUR actualizado o Formato del Invierte.pe actualizado, según corresponda.

- Recomendando que se Apruebe la Liquidación Final del Contrato de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA", C.U.I N° 2471693, siendo el monto final del Contrato de Ejecución de Obra de S/. 600,278.69 (Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 69/100 Soles), ejecutada por el Contratista CONSORCIO COLAN, por lo que ya no es necesario la CERTIFICACION PRESUPUESTAL para la cancelación del saldo final de liquidación de obra por el monto de S/. 59,751.99 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 99/100 Soles), incluido IGV.
- Indicando que dicha Resolución es indispensable para poder acceder al financiamiento del saldo final de Liquidación de Obra, que incluye pago de reajustes de precios del contrato principal de obra, por el monto de S/. 59,751.99 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 99/100 Soles), incluido IGV a favor del Contratista CONSORCIO COLAN, tal como lo indica en el Ítem 15.2 Liquidación por saldo a favor del contratista, inciso b. Resolución de Aprobación de liquidación de Obra de la Resolución de Direccion Ejecutiva N° 00061-2022-ARCC/DE.
- Recomendando continuar con el trámite de Aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra.

Que, con fecha 08 abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Subgerencia de Contabilidad, que aclare el monto final del Contrato de ejecución de Obra, toda vez que en los informes Técnicos se señala como monto final del Contrato la suma de S/. 697.573.52 Soles, siendo necesario que se aclare a fin de emitir opinión legal.

Que, mediante Informe N° 134-2022/GM/MPP, de fecha 11 de abril del 2022, la Subgerencia de Contabilidad, manifiesta que después de haber verificado los documentos respecto a la ejecución del Proyecto de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA", C.U.I N° 2471693, el consto total de la ejecución de la obra es de S/. 600,278.71, y se resume de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Nº	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	SALDO
I	Autorizado y Pagado (Reajuste)	697,573.52	637,821.53	59,751.99
II	Adelanto S/. IGV	0.00	0.00	0.00
III	Adelanto S/. IGV Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	0.00	0.00
IV	Gato de Liquidación	0.00	0.00	0.00
V	Interés Legales Pagos Valorización	0.00	0.00	0.00
	TOTAL S/.	0.00	0.00	59,781.99

Que, mediante Informe N° 419-2022-MPP/GAJ, de fecha de recepción 20 de abril la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

- Que, en merito a los informes de la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Obras, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de los documentos de la Contratista CONSORCIO COLAN, y de la revisión de la Liquidación Final de Obra por parte del Inspector de Obra. Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres y efectuada la valorización de los documentos obrantes en el expediente y al estar la Municipalidad obligada a dirigir su accionar conforme al principio de Eficacia y Eficiencia, regulado en el literal f), del artículo 2° de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, se debe de CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO respectivo, emitiéndose el acto resolutorio que apruebe la liquidación final del contrato de ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA", C.U.I N° 2471693.
- Corresponde un saldo a favor del Contratista CONSORCIO COLAN, por el monto de S/. 59,751.99 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 99/100 Soles), el cual comprende el pago por saldo final de obra por REAJUSTE de precios de contrato principal, el cual se estará gestionando su financiamiento ante la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de acuerdo al Anexo Ítem 13.2 modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00061-202-ARCC/DE de fecha 06 de julio del 2022 y la devolución de la carta Fianza – Garantía de Fiel Cumplimiento emitida por el BBVA Continental por el monto de S/. 54,537.53 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 53/100 Soles), de conformidad al artículo con el 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.
- De acuerdo, con lo señalado en el Informe N° 134-2022/GM/MPP de la Subgerencia de Contabilidad, el monto total de la ejecución de la obra asciende a 600,278.69 (Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 69/100 Soles).
- Disponer el cierre del Expediente de Contratación de Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA", C.U.I N° 2471693.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- Recomendando que cuando la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre un determinado tema, donde exista plazos por vencer, la derivación del expediente se realice antes del vencimiento del mismo con la finalidad de no incurrir en negligencia funcional y evitar consentimientos, puesto que el presente expediente y según lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la fecha de notificación al contratista debió efectuarse el 27 de marzo del 2022, siendo ingresado a la Gerencia de Asesoría Jurídica es el 12 de abril del 2022.

Que, mediante Informe N° 155-2022/MPP/GAF-SGT, de fecha 09 de mayo del 2022, el Subgerente de Tesorería, informa al Gerente de Administración y Finanzas, que para realizar la devolución de las cartas fianzas tiene que estar autorizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Informe N° 434-2022-SO/GDUyR/MOPP, de fecha 23 de mayo del 2022, la Subgerencia de Obras señala en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

- Se apruebe la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA", C.U.I N° 2471693, siendo el monto final del Contrato de Ejecución de la Obra de S/. 600,278.69 (Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 69/100 Soles), ejecutada por el Contratista CONSORCIO COLAN.
- Corresponde un saldo a favor del Contratista CONSORCIO COLAN, por el monto de S/. 59,751.99 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 99/100 Soles).
- La devolución al CONSORCIO COLAN, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento emitida por BBVA por el monto de S/. 54,537.53 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 53/100 Soles) vigente desde el día 02 de setiembre del 2021 hasta el día 17 de marzo del 2022.
- Solicita la actualización en el Banco de Inversiones del Proyecto por parte de la Subgerencia Formuladora de Proyectos, así como la certificación presupuestal para el pago de la liquidación final de la obra: para los reajustes de precios por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Se disponga el Cierre del Expediente de Contratación de Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA", C.U.I N° 2471693.

Que, mediante Informe N° 0403-2022/GDUyR/MPP, de fecha de recepción 03 de junio del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señala en sus conclusiones y recomendaciones:

- La Obra fue recepcionada el día 30 de noviembre del 2021, según como consta en el Acta de recepción de Obra.
- El contratista CONSORCIO COLAN, Sr. Jorge Camino Huayama, mediante Carta N° 002-2022/CONSORCIO.COLAN/JDCH con fecha 09 de febrero del 2022, alcanza la subsanación de observaciones de la liquidación de la obra; asimismo el Supervisor de Obra - Ing. Víctor Rodolfo Calderón TORRES mediante Carta N° 012-2022-VRCT-MPP-SUP con fecha 18 de febrero del 2022, presenta a esta Entidad el levantamiento de las observaciones de la liquidación de la obra presentada por el contratista; dentro del plazo que establece el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

para la Reconstrucción con Cambios el Art. 94.-Liquidación del Contrato de Obra y Efectos en el inciso 94.1 que a la letra dice: "94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra".

- La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 0011-0380-9800269878-39 emitida por BBVA Banco Continental por el monto de S/. 54,537.53 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete con 53/100 Soles) vigente desde el día 28.02.2022 hasta el día 17 de marzo del 2022, (que se encuentra vigente, así como todas las cartas fianza entregadas por el contratista desde la firma del contrato hasta la actual que se indica).
- Se consideró aprobada a consentida la liquidación del contrato de obra desde día 05 de marzo del 2022 de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios según el inciso 94.1 del Artículo 94.- Liquidación del contrato de obra y efectos, en el tercer y cuarto Párrafo, que a la letra dice: "La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".

Asimismo según el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios en el inciso 60.2 del Artículo 60.- Garantía; a la letra dice: "Como requisito indispensable para perfeccionar contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras".

Por lo que la garantía de fiel cumplimiento omitida a través de la carta fianza N° 0011-0380- 9800269878-39 cumplió con mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de obra.

- De acuerdo a lo indicado anteriormente la carta fianza de Fiel Cumplimiento que presentó el contratista CONSORCIO COLAN, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento emitida por BBVA Banco Continental por el monto de S/. 54,537.53 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete con 53/100 Soles) vigente desde el día 28.02.2022 hasta el día 17.03.2022 (que se encuentra vigente, así como todas las cartas fianzas entregadas por el contratista desde la firma del contrato hasta la actual que se indica). Como se puede indicar estuvo vigente hasta el día 17.03.2022 y se consideró probada o consentida la liquidación del contrato de obra desde el día 05.03.2022 de acuerdo al inciso 94.1 del Artículo 94.- Liquidación del contrato de obra y efectos.

Precisando en el inciso 60.2 del Artículo 60.- Garantía; en el segundo párrafo, a la letra dice: "En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad debe devolverle la garantía de fiel cumplimiento."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Ante lo manifestado anteriormente la liquidación del contrato de obra ha quedado consentida y se encuentra en trámite de emisión de resolución de aprobación de la liquidación del contrato de obra y con un saldo a favor del contratista.

- Por lo tanto, la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 122-2022-SO/GDUYR/MPP de fecha 17 de marzo del 2022 y está Gerencia mediante INFORME N° 200-2022-GDUYR/MM de fecha 23.03.2022, procedió con la solicitud de la devolución de las cartas fianzas que garantizaron el fiel cumplimiento de la obra, así como sus respectivas renovaciones; tal como lo indica en los artículos citados líneas arriba del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Recomendando se derive el presente informe a la Gerencia correspondiente para que de MANERA URGENTE se emita la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, ya que dicha liquidación se encuentra en todos los términos consentida por la Entidad.

Que, mediante Proveído N° 226-2022-GAJ/MPP, de fecha de recepción 03 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia Municipal, que de la revisión de los actuados, se vislumbra dentro de la documentación la existencia del Informe N° 419-2022-MPP/GAJ de fecha 18 de abril del 2022, emitido por la Abg. Mary Mercedes Meca Querevalu – Gerente de Asesoría jurídica, se debe de cumplir a cabalidad lo exteriorizado por la Gerencia antes mencionada, debido a que como órgano de dirección las disposiciones emitidas ante alguna incertidumbre, deben ser respetadas por los órganos estructurados de la entidad..

Que, con fecha 03 de octubre del 2022, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaría General, emitir acto resolutorio respecto a la liquidación de obra, conforme a los informes técnicos.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2022-MPP/A, de fecha 21 de junio del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 524-2022-MPP/A, de fecha 04 de julio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Liquidación Final y el Cierre del Expediente de Contratación de Ejecución de la Obra: “**RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EMP PI 102 – FRONTERA PAITA COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA**”, C.U.I N° 2471693, siendo el costo final del Contrato de Ejecución de la Obra de S/. 600,278.69 (Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 69/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Subgerencia de Tesorería y Contabilidad, proceda a realizar las acciones que se detallan a continuación:

1. El pago del Saldo a favor del Contratista CONSORCIO COLAN, por el monto de S/. 59,751.99 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 99/100 Soles).
2. La devolución al CONSORCIO COLAN, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento emitida por BBVA por el monto de S/. 54,537.53 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 53/100 Soles) vigente desde el día 02 de setiembre del 2021 hasta el día 17 de marzo del 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que la Subgerencia Formuladora de Proyectos realice la actualización en el Banco de Inversiones del Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento lo resuelto en la presente resolución al CONSORCIO COLAN, Supervisor de la Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y demás Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CPC JOSE LUIS BACA CRUZ
GERENTE MUNICIPAL

